



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## JUEZ DE COMPETICIÓN

En fechas pasadas este Juez de Competición tuvo conocimiento de la comunicación remitida por parte del Racing Club de Ferrol, SAD, en la que, mediante certificados médicos, se informaba acerca de la existencia de seis casos positivos confirmados por COVID-19 en el equipo de Segunda División “B”. Asimismo, el Servicio Gallego de Salud certificó que en la plantilla del club se habían detectado 6 casos positivos en COVID-19 y que el resto de los miembros habían de permanecer en aislamiento preventivo durante diez días a contar desde el 1 de marzo al ser considerados contactos estrechos, valorando la finalización de la cuarentena en función de la evolución de éstos.

En el día de ayer, se recibió certificado médico del club y del Servicio Gallego de Salud indicando que se había detectado un nuevo caso positivo confirmado y que la fecha de finalización de la cuarentena se fija el día 13 de marzo de 2021.

En consecuencia, dadas las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor aplicables al supuesto concreto, el citado equipo solicita el aplazamiento del encuentro correspondiente al Campeonato Nacional de Segunda División “B” que, en principio, estaba previsto para este fin de semana ante el CD Guijuelo.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Reguladoras de Segunda División “B” y Tercera División y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Reguladoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para este fin de semana entre Racing Club de Ferrol, SAD y CD Guijuelo, correspondiente al Campeonato Nacional de Segunda División "B", a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.

Lo que se notifica a los clubes interesados, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 9 de marzo de 2021.

Alberto Peláez Rodríguez  
Juez de Competición